



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE FEBRERO DE 1999

5889

No. 13276

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1497/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO DE BANCO UNION, S.A EN CONTRA DE SERGIO MARTINEZ SANTANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --  
Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en términos de su escrito de cuenta y como lo solicita se agregan a los presentes autos como actualizados los avalúos exhibidos con anterioridad por los peritos de las partes, para que surtan sus efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, tal y como se hizo saber en el proveído de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. --

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca s/n, Colonia Linda vista, de esta ciudad, con una superficie de 229.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.00 metros con Jaime Domínguez. AL SUR 15.00 CON Jaime Domínguez, AL ESTE 24.50 Metros con FLORENTINO MUÑOZ M., AL OESTE 25.00 Metros con Celso García G. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el treinta de septiembre de 1960, bajo el número 1662 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 23,485 a folio 11 del Libro Mayor volumen 92, identificándose en cuenta catastral número 9062, al cual le fue fijado un valor comercial actual de \$250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, es decir la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. --

Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO. Notifíquese personalmente y cúmplase. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: --

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día quince de febrero del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el cual deberá insertarse al presente proveído. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. --

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 13283

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución deducido del expediente Civil número 237/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAURO PARDO NOVAL, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS Y MARLENE RAMOS TORRES, que con fecha Siete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee. ---

1º.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia en consecuencia se aprueba el mismo y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el Avalúo del Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO. ---

2º.- Ahora bien como lo solicita el actor LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se Saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Natividad Arias Martínez, de la Colonia Dieciocho (18) de Marzo de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.00 metros con Josefa Margali de Ramos, Al Sur 6.00 metros con la calle de su ubicación, Al Este 20.00 metros con Dos colindantes Santiago Alamilla de la Cruz y Socorro López Zavala y al Oeste en 20.00 metros con Dominga Hernández Díaz predio que se encuentra inscrito a nombre de MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, afectando el predio 63729 a folio 79 del Libro Mayor Volumen 249 Inscrito bajo el número 6329 del Libro General de Entradas, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

3º.- En consecuencia, anunciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco

Asimismo, se fijarán los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de REMATE en primera almoneda, en la Inteligencia que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.- En tal razón con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio, y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda efectúe la fijación de los Avisos respecto a la Diligencia de Remate en primera almoneda que se llevará a cabo en este Juzgado.

Notifíquese personalmente. --- Cumplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

H. CARDENAS, TABASCO A 1 DE FEBRERO DE 1999

ATENTAMENTE  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

123

No. 13293

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 098/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de HILDA GRISELDA ROCA J. Y CARMEN VILLEGAS VAZQUEZ, con fecha Doce de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate, el emitido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. ---

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO Propiedad de la demandada HILDA GRISELDA ROCA JIMENEZ, ubicado en el Periférico Ranchería Plutarco Elias Calles con superficie de 4,653.25 metros cuadrados, comprendido dentro los linderos siguientes, al Norte 157.00 metros con INOCENTE LEON ZURITA, al Sur, 166.00 metros con OTILIO LEON ZURITA, al Este, 28.50 metros con ARCADIO LEON ESTRADA, al Noroeste 30.00 metros, con carretera a la Ranchería Plutarco Elias Calles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13502 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 104922 a folio 222 del Libro mayor volumen 410.- Y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de

\$239,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ---

TERCERO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

123

No. 13282

**DIVORCIO NECESARIO**

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el Expediente número 46/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la Ciudadana MARTHA RUT HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra del C. GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES, el suscrito Juez dictó un auto de fecha veintiséis de enero del presente año, que a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS:- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: -

PRIMERO.- El escrito presentado por la ciudadana MARTHA RUT HERNANDEZ RODRIGUEZ documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO en contra del señor GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 272 Fracciones VIII Y IX del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 131 Fracción II y 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se acuerda. ---

SEGUNDO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése la intervención legal tanto al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, de esta ciudad. ---

TERCERO.- Ahora bien, y con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, tratándose de que el demandado es de domicilio ignorado, en vista de los oficios suscritos por el Director de Seguridad Pública Municipal Mayor CARLOS NUCHE CÁBRERA, constancia del Jefe de Sector de la colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta Ciudad, en efecto háganse las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, EL PRESENTE, Y RUMBO NUEVO, por tres veces consecutivas, de tres en tres días que se editarán por medios de edictos haciéndose saber al demandado que deberá

comparecer ante este Juzgado en un tiempo no menor de tres días, a recibir las copias de traslado y la correspondiente, para cuyo efecto se le concede un término de nueve días para que comparezca en persona o por escrito, requiere para que señale o señale en la demanda y en las notificaciones, con el apoderado, para que en las notificaciones subsecuentes sea, dando fe de su cumplimiento efectos por la lista fijada en los tablones de este Juzgado de acuerdo al artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles. ---

CUARTO.- Se tiene como suficiente el escrito de la promovente para citas y notificaciones, en virtud de lo que el 28 sin número de la colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta ciudad. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SEÑOR GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES, RESOLVIO MANDA Y FIRMAS DEL JUEZ, JESÚS MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE ACUERDOS CON LO QUE SE DEBE HACER, CERTIFICA. ---

En 26 de Enero de 1999, se da entrada a la demanda por medio de la lista fijada en los tablones de este Juzgado, formándose el expediente número 46/999, en la forma siguiente:

EN VIA DE NOTIFICACION POR MEDIO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN LA MAYOR CIRCULACION, EN TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODO DE TRES EN TRES DIAS, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. FORTALEZA GARCIA

1999

1999

No. 13294

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1085/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. JAIME HERNANDEZ CORDOVA Y ELVA GRACIELA CASTILLO RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - -

A).- UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 178.05 M2, (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE veintiún Metros Seiscientos Sesenta y Cuatro Milímetros con propiedad del señor Sergio Jaime Ruiz; AL SUR veintidós metros ochenta y cinco centímetros con propiedad privada; AL ESTE ocho metros con propiedad de Marco Antonio Lemus González y AL OESTE ocho metros doce centímetros con Boulevard Adolfo López Mateos, que en dicha fracción se encuentra construida una Casa - Habitación sobre una Superficie de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, misma que se encuentra distribuida de la siguiente manera; PLANTA BAJA: Cochera Jardín, Estudio, Sala, Sanitario, Comedor, Cocina, Jardín y Patio PLANTA ALTA: Tres Recámaras, Tres Baños, un Vestidor - PLANTA DE AZOTEA: Cuarto de Servicio y un Baño, contando con los Servicios Municipales de: Agua Potable, Energía Eléctrica, Alumbrado Mercurial, Alcantarillado Mixto, Banquetas, Guarniciones, Pavimento de Asfalto y Red Telefónica, al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N). misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. - - -

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13272

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 324/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, Endosatario en Propiedad de la C. MAGNOLIA CRUZ JIMÉNEZ, en contra de MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA.- con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: --

1/o.- Se tiene por presentado el actor Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta el cual se agrega en autos, mediante el cual viene a exhibir Certificado de Gravámenes a partir del día tres de abril de mil novecientos noventa y siete, hasta la presente fecha, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco. --

2/o.- Consecuentemente como lo pide el promovente, y advirtiéndose de autos que las partes no objetaron los avalúos exhibidos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio abrogado y aplicable al presente caso, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en Vigor, sáquese a remate en subasta en primera almoneda y al mejor postor el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio, con una superficie total de 00-11-28 (ONCE AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL SUR: 15.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 75.20 metros, con propiedad de JOSE VALENZUELA ALCUDIA y AL OESTE: 75.20 metros con propiedad de SANTOS CORDOVA DOMINGUEZ, inscrito el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, a folios 3869 al 3870 del Libro de Duplicados volumen 77, según Escritura Pública número 4636 pasada ante la fe del Notario Público número DOS de esta entidad, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 31177, a folios 171 del Libro Mayor, volumen 129, a nombre de MANUEL JESUS GONZALEZ JAVIER, esposo de la demandada MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,380.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$16,920.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ---

3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS--DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CÚMPLASE. ---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

## AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda: -

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta el cual se agrega en autos, y como lo solicita de nueva cuenta se señalan las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en la presente causa, en diligencia de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis; en consecuencia, expídanse al promovente los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, debiéndose fijar los avisos correspondientes en los lugares más concurridos de esta Ciudad, transcribiéndose íntegramente el auto de fecha veintinueve de junio del presente año, así como el presente acuerdo. ---

Notifíquese personalmente. --- Cúmplase. ---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve. --

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 13271

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ALICIA SANCHEZ GARCIA.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 403/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ESAU VENTURA DE LA CRUZ, en contra de ALICIA SANCHEZ GARCIA, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que textualmente dice: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: - - -

Se tiene por presentado al Ciudadano ESAU VENTURA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio y una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, promovido juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ALICIA SANCHEZ GARCIA, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272, fracción VIII, 275 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 404, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que la demandada ALICIA SANCHEZ GARCIA resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en Vigor, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "Avance", a elección del actor, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que le emplaze a juicio y se le corra - - -

traslado con las copias de la demanda y sus anexos, y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber ocurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir de día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. -

Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al LIC. MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ y VICTOR VALENCIA PULIDO. - - -

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada.- Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. - -

Al calce dos firmas ilegibles. - - -

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "Avance", a elección del actor. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, a los veinte días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve. - -

ATENTAMENTE  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 13296

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO

C. MARIA ANGELA REYES O  
MARIA DE LOS ANGELES REYES DE MECIAS  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 75/998, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO MECIAS AGUILAR, en contra de usted, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un auto de inicio, que copiado textualmente a la letra dice - - - -  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTOS: Por presentado SANTIAGO MESIAS AGUILAR, con su escrito recibido en esta fecha veintinueve de abril del presente año, y exhibe documentos consistentes en acta de matrimonio celebrado entre el citado promovente con MARIA ANGELA REYES, acta de nacimiento de TILA DEL CARMEN MESIAS REYES, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las personas de este Municipio, dos constancias de domicilio ignorado, de MARIA ANGELA REYES C MARIA DE LOS ANGELES REYES DE MECIAS, expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y del Jefe de Sector de la Ranchería La Raya Primera Sección "Ingenio Dos Patrias" de este Municipio, y copias simples que acompaña para el traslado, así como pliego de posiciones, por medio del cual promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MARIA ANGELA REYES, y de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial prevista en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. - - -

En consecuencia, teniéndose señalados los requisitos establecidos para los juicios de esta naturaleza, por acreditada la personalidad y legitimado el promovente para comparecer a juicio, como se demuestra con la documental de acta de matrimonio, consultable a fojas seis de su escrito de demanda, en consecuencia, con fundamento en los artículos 272 fracción VIII, 275, 276, y relativos del Código Civil, en relación con los artículos 23, 24, fracción I, 28 fracción IV, 55, 70 fracción IV, 71, 72, 83, 109, 138, 130, 131, 139, Fracción 11, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 502, 505, 508, 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, este Juzgado se declara competente para conocer del presente juicio, por razón de la materia y del domicilio del actor, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -

Comprendiéndose de la demanda que existe menor incapacitado con apoyo en los artículos 71 y 712 fracciones I y II del Código Procesal Civil en vigor, désele vista al Ministerio Público Adscrito y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la intervención

que legalmente les corresponde, debiéndose hacer entrega de las copias simples de la demanda. - -

Apareciendo que la demandada MARIA ANGELA REYES, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y Jefe de Sector de la Ranchería La Raya Primera Sección "Ingenio Dos Patrias" de este Municipio, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacer las notificaciones por Edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy, POR TRES VECES CONSECUTIVA DE TRES EN TRES DIAS y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias del traslado y quede debidamente emplazada, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, que se computará al día siguiente del emplazamiento, salvo reconvencción o compensación. - -

Se tienen por ofrecidas las pruebas que hace mención el actor en su demanda, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiéndose guardar en el Secreto del Juzgado el pliego de posiciones exhibidos. - - -

Téngase por autorizado para oír, recibir citas y notificaciones a los Abogados JOSE ALFREDO ASCENCIO DIAZ, Y/O, JUANITA DEL CARMEN ROMERO PEREZ Y/O MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PEREZ, con domicilio en las Oficinas del en el Departamento jurídico ubicado en la calle Calixto Merino número (5) cinco de la Sociedad de Solidaridad Social "NICH ISSIM", de esta Ciudad. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR, Y A LA DEMANDADA COMO ESTA ORDENADO EN AUTOS Y CUMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - -

Y PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 13291

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 321/998, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, promovidas por ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, la Juez de Paz de esta Ciudad dictó un auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, que textualmente dice: ----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Santana Primera Sección, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, perteneciente a éste municipio, constante de una Superficie de: 56-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 570.00 Mts. con MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, al Sur, 360.00 Mts. con EPIGMENIO RAMOS, y 620.00 Mts., con EZEQUIEL ESTRADA, al Este, 170.00, 120.00, 120.00, 300.00 y 200.00 Mts., con ISRAEL ESTRADA GARCIA, al Oeste: 1090.00 Mts., con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 079/997, dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde. ----

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, con la superficie total de: 56-00-00 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio. ----

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. ----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, EPIGMENIO RAMOS, EZEQUIEL ESTRADA, ISRAEL ESTRADA GARCIA, y con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convenga. ----

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído. ----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del Comité Municipal Campesino C.N.C.,

ubicado en la Calle Leandro Adriano No. 1, de esta Ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ y/o FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cardenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe. ----

E. L. Código Civil. Si Vale. ---- -Conste.

Asimismo, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta localidad, dictó un auto que textualmente dice ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: ----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al que adjunta el expediente número 079/997, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, constante de veintinueve fojas útiles. --

Segundo.- Y apareciendo que de la revisión practicada a los autos del expediente descrito se desprende que mediante proveído de fecha treinta de junio del año en curso, la Juez de Paz de este Distrito Judicial, se declaró incompetente para seguir conociendo de las citadas diligencias por considerar competente para tal fin al Juez Civil de Primera Instancia de esta localidad, con fundamento en los artículos 16, 21 segundo párrafo, 24 fracción II, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado se avoca a la continuación de la secuela procesal de dicha causa, en consecuencia, registrese el expediente en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda dese aviso de su avocamiento al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, quedando subsistente lo actuado por la Juez de Paz de este Distrito Judicial, hasta la fecha en que se declaró la incompetencia --

Tercero.- En vista de lo anterior, hágase saber a todos los interesados la radicación de la presente causa ante este Juzgado y toda vez que en autos no consta que se hayan publicado los edictos y fijado los avisos o denados en el cuarto punto del auto de fecha diez de septiembre del año próximo pasado, elabórense por parte del Primer Secretario Judicial de este Juzgado y fíjense los avisos por conducto de la Actuaria Judicial. ----

Notifíquese personalmente y cumplase ----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial DON ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. ----

Al calce dos firmas ilegibles. ----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve. ----

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO 1-1-3

No. 13292

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 619/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de LOS CC. ALBERTO REYES MARTINEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en Rebeldía de la parte actora y de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, Perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor sin ello, implique discordancia ya que la diferencia es mínima - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: - - - - -

A) - PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, Constante de una Superficie de 300.00 M2.; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 metros con MARCO FRANCISCO IRIS; AL SUROESTE: 10.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: 30.00 metros con JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 metros con JORGE VIDAL RICARDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 10 de Octubre de 1978, bajo el número 3,901 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 32,062 Folios 181 del Libro Mayor Volumen 123 al cual se le fijó un valor comercial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad - - -

E) - PREDIO URBANO, ubicado en Paseo Tabasco y Primera Cerrada de Paseo Tabasco. Número 629 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 207.57 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros con - - -

SIMON COLLADO E HIJOS; AL SUR: 19.25 metros con ALFONSO SANCHEZ JESUS; AL ESTE: 10.40 metros con CARRETERA A MARCOS DIAZ y AL OESTE: 9.80 metros con SIMON COLLADO E HIJOS, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 20 de Septiembre de 1978, bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 44,182 Folios 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'017,131.00 (UN MILLON DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13281

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE 162/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROC. DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA DEN. CONSTRUCCIONES CIVILES TABASQUEÑAS S.A. DE C.V. QUIEN REPRESENTA AL C. ARMANDO RAMIREZ MESSNER Y C. JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promoventé en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito nombrado en rebeldía de la parte actora. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION, ubicado en el Poblado Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6,670.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL Noreste 50.00 M. con Aristeo de la Cruz Hernández; al Sureste, 108.00 M., con el resto del predio; al Noroeste, 50.00 M., con posesión de los vendedores; y al Suroeste 100.00 M., con Victoriano Olan Jiménez, al cual se le fijó un valor comercial de \$153,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

Visto a sus autos y escrito se acuerda ---

UNICO.- Se tiene por presentado el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a aclarar que por un error involuntario de esta secretaría, en el punto tercero inciso a) del auto de fecha dos de julio del presente año, se señaló que se sacaría a remate el predio rustico sin construcción, ubicado en el Poblado Macultepec, del Municipio del Centro Tabasco, con una superficie de 6,600.70 metros cuadrados, y siendo que la superficie correcta es de 3,300.35 metros cuadrados, correspondiente a la parte alicuota del avalista demandado JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar ---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO QUE AUTORIZA Y DA FE ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda ---

UNICO.- Como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO JOSE GUILLÉN MANDUJANO, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto del Predio que se encuentra descrito en el auto de fecha dos de julio del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, y del auto de fecha catorce de julio del año en curso. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

No. 13279

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 446/993. PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARIA REBECA SANCHEZ PEREZ ó MARIA REBECA SANCHEZ DE FLORES Y ALFONSO FLORES ORTEGA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE --

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - - - -

Vistos. El escrito de cuenta, se acuerda - - -

PRIMERO. Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO.- Propiedad de los Ciudadanos MARIA REBECA SANCHEZ DE FLORES Y ALFONSO FLORES ORTEGA, el ubicado en la calle Veinte de Noviembre del Municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 145.00 metros cuadrados localizaco dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 metros con calle veinte de noviembre, AL SUR 10.00 metros con BALTAZAR DE LA CRUZ, AL ESTE: 29.00 metros con ENRIQUE ROVIROSA ZURITA, AL OESTE, 29.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de JALAPA, TABASCO, bajo el número de documento público 339 a folios del 383 al 386 del libro de duplicados con volumen 46 afectando el predio número 7,835 a folio 202 del Libro Mayor volumen 35, al cual le fue fijado un valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del 20% la cantidad de \$170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) --

SEGUNDO. Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar

previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera. - - -

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No.13280

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 694/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO APODERADO TAMBIEN DE DICHA INSTITUCION CREDITICIA, EN CONTRA DE OSCAR GARDUZA PEREZ Y MARIA ESTHER ALCUDIA LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha cinco de enero del presente año, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte y como lo solicita dicho promovente, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no resultaron discordantes, se aprueban ambos peritajes rendidos por los peritos de ambas partes para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION del departamento A-1 en el nivel uno del Edificio Torre A del Conjunto habitacional multifamiliar denominado MINA ubicado en la cerrada de la calle Francisco Javier Mina número 9 de Villahermosa, Tabasco, con una superficie privativa del departamento de 115,132 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE en tres tramos: 10.01 metros con área común y cubo de luz, 2.00 M. con vestíbulo y 1.90 M. con área común y cubo de luz; al ESTE en dos tramos: 6.75 M. con propiedad privada, 1.20 M. con área común, al SUR en tres tramos: 3.87, 8.03 y 3.68 M con calle privada de Mina; al OESTE en un tramo 8.50 M. con propiedad privada, ARRIBA: con departamento A-2, ABAJO, con cajón de estacionamiento A-2, A-3, A-4, caseta de vigilancia y área común de circulación vehicular. Correspondiéndole al Estacionamiento una superficie de 17.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 M. con cajón de Estacionamiento, B-1 AL SUR: 5.00 M. con área común y cubo de luz; AL ESTE: 3.50 M. con pasillo de circulación; AL OESTE: 3.50 M. con propiedad privada: ARRIBA: con departamento B-1; ABAJO: con cimentación, asimismo le corresponde al Cuarto de Servicio una superficie de 9.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.80 M con área común y cubo de luz, AL SUR: 2.80 M, con área común; AL ESTE: 3.50 M. con cuarto de servicio A-2; AL OESTE: 3.50 M. con propiedad privada; ARRIBA: con azotea del mismo; ABAJO: con departamento A-4; por último le corresponde a la jaula de tendido una superficie de 4.80 metros cuadrados con las siguientes: ---

medidas y colindancias AL NORTE 2.00 M. con área común; AL SUR 2.00 M. con área común; AL ESTE: 2.40 M. con jaula A-2; y AL OESTE 2.40 M. con área común. Dicho predio se encuentra amparado por la Escritura Pública número un mil setecientos sesenta y nueve, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 10982 del Libro General del Entradas, a folios del 80696 al 80700 del Libro de Duplicados Volumen 118 afectándose el folio 246 del Libro Mayor Volumen 47, al cual se le fijó un valor comercial de \$217,250.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cutra cuando menos el precio del avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO ---

Notifíquese personalmente y cumplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la segunda secretaria de Acuerdos ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO ---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

No. 13277

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 142/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI, COMO ENDOSATARIOS DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE GREGORIO LUNA Y/O JOSE GREGORIO LUNA GONZALEZ SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe - - -

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN JOSE", ubicado en Rivera el Macayo, correspondiente al Municipio de Reforma, Chiapas, constante de una Superficie de 33-51-73 36 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: PREDIO RUSTICO AL SUR CON DANIEL GONZALEZ Y FERNANDO MORALES AL ESTE CON PABLO MORALES, ANTONIO TORRES, GERMAN GARCIA, JOSE LUIS FERNANDEZ Y JUAN TORRES; AL OESTE: CON RIO SAMARIA, según Escritura número 5352 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrito el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 17, en el Libro uno de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, a nombre del C. JOSE GREGORIO LUNA GONZALEZ al cual se le fijó un valor comercial de \$328 500 00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco, Chiapas para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13273

**INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 227/98, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANGEL GABRIEL LOPEZ GARCIA, con fecha veintitrés de Junio del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: - -

"... AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- 1/ o.- Por presentado el Ciudadano ANGEL GABRIEL LOPEZ GARCIA, con su escrito y documentos anexos consistentes en: copia y original del certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano de un predio Urbano propiedad del promovente ubicado en la calle M. Lerdo sin número de esta Ciudad, con las que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano ubicado en la calle M. Lerdo sin número de esta Ciudad, con una superficie de 504.93 Mts.2 (QUINIENTOS CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 47.10 M. con los señores MIRNA VAZQUEZ CORDOVA Y ORLANDO VAZQUEZ CORDOVA, al Sur: 5 medidas 26.50 m. con la señora GUILLERMINA GARCIA VIUDA DE LOPEZ, 7.00 m. con la misma señora GUILLERMINA VIUDA DE LOPEZ, 3.35 m., 0.40 cms. y 18.35 m. con el C. CRISTINO PEREZ IZQUIERDO, al Este: 14.00 m. con la C. CARMITA HERNANDEZ MAGAÑA, SEBASTIAN HERNANDEZ MAGAÑA Y MARIA JESUS HERNANDEZ MAGAÑA y AL OESTE: 7.63 m. con calle Lerdo de esta Ciudad.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1ro. 2do. 3ro. 7mo. 9no. 11, 16, 23, 24 fracción II 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos Ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 3/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del

Estado, y en uno de mayor circulación, (Novedades Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos MAGNOLIA ALEJANDRO DOMINGUEZ, PETRA IZQUIERDO HERNANDEZ y HECTOR TORRES TORRES.- 4/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítase al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y los anexos presentados por el interesado. 5/o - Se tiene al C. LIC. ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, como abogado patrono del promovente. En términos de los artículos 84 primero y segundo párrafo así como la fracción I 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. 6/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 220 de la Calle Leandro Valle de esta Ciudad y autorizando para oírlas en su nombre y representación al LIC. ABRAHAM AVALOS RICARDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Dos firmas ilegibles y rubricas. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 13270

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE ENERO DE 1999.

C. LEONEL BANDALA MORENO  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 17/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL ALBA OLAN MOLINA EN CONTRA DE LEONEL BANDALA MORENO, CON FECHA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. ---  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---  
VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA. ---  
PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA LUZ DEL ALBA OLAN MOLINA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN: A).- UN ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LEONEL BANDALA MORENO Y LUZ ALBA OLAN MOLINA, B).- DOS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE YURIDIANA Y JEARIN LIZBETH DE APELLIDOS BANDALA OLAN, C).- UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, D).- UNA PRUEBA DE EMBARAZO DE ORINA, E).- UN CONTRATO DE COMPRA VENTA ORIGINAL CONSTA DE QUINCE FOJAS UTILES EXPEDIDAS POR EL INFONAVIT, F).- UNA CONSTANCIA CONSTANTE DE CINCO FOJAS UTILES EXPEDIDA POR EL INFONAVIT, G).- SETENTA Y CINCO RECIBOS DE SUELDO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE EL CIUDADANO LEONEL BANDALA MORENO. ---  
SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION VIII Y IX Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---  
TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE LEONEL BANDALA MORENO SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU

CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. ---  
CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, AL EFECTO DIGASELE QUE SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---  
QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE DOÑA FIDENCIA NUMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS DAVID COLORADO LANESTOZA, EDEL GONZALEZ MOSCOSO, ROMEO LUGO DE LA FUENTE Y SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ. ---  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.  
  
PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---  
  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 13274

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de ejecución de Sentencia deducidas del expediente número 01/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RUTILO RAMON PEREZ EN CONTRA DE VICENTE RAMOS CHAVEZ Y SEBASTIANA DE LA CRUZ JIMENEZ, que con fecha Siete de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee. - - -

1º.- Se tiene por presentado al LIC. RUTILO RAMON PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo pide y con fundamento en los artículos 553 y 561 del Código Adjetivo de la Materia se procede a señalar las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, con la rebaja del veinte por Ciento de la Tasación de los bienes inmuebles embargados y detallados en los presentes autos.- Debiéndose expedir los Edictos y Avisos respectivos en los cuales deberá insertarse el Inciso a) y el Punto segundo del Auto de fecha Dieciséis de Noviembre del año próximo pasado. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que Certifica y da fe. - - - -

**AUTO COMPLEMENTARIO**

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 5 de Mayo de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco; con una Superficie de 75.00 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte.- 5.00 M. con Guillermo Arango F. Al Sur, 5.00 M. con calle 5 de Mayo, AL ESTE, 15.00 M. con Sebastiana de la Cruz Gómez, AL OESTE, 15.00 M. con Dolores de la Cruz Pérez, dicho predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, escritura pública número 5549 pasada ante la Fe del Notario Público número Dos LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, de fecha nueve de Abril de 1984 correspondiendo al predio número 15609 folio 217, Volumen 57 del Libro Mayor y a este Predio le fue fijado un valor comercial de \$8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y con la rebaja del Veinte por Ciento de dicha cantidad, será postura legal para el Remate la que cubra la cantidad de \$7,120.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo se saca a Pública SUBASTA el Cincuenta por ciento que le corresponda al demandado C. VICENTE RAMOS CHAVEZ, de la Sociedad conyugal del predio urbano ubicado en la esquina de la calle Ernesto Aguirre Colorado y cinco de Mayo de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco; con una Superficie de 150.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE, 10.00 M. con Guillermo Arango F. AL SUR, 10.00 M. con calle 5 de Mayo, AL ESTE, 15.00 M. con DOLORES DE LA CRUZ PEREZ AL OESTE 15.00 M. con calle Ernesto Aguirre Colorado; Dicho predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de SEBASTIANA DE LA CRUZ GOMEZ, Según escritura número 4875, pasada ante la Fe del Notario Público número Dos LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, de fecha veintuno de Septiembre de 1983, predio número 14327 folio 182, volumen 52 a este predio le fue fijado un valor comercial de \$61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y con la rebaja del Veinte por Ciento a dicha cantidad, será postura legal para el Remate la que cubra la cantidad de \$48,960.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Asimismo se saca a pública SUBASTA el cincuenta por ciento que le corresponda al demandado C. VICENTE RAMOS CHAVEZ, de la Sociedad conyugal. - - - - -

2º.- En virtud que en el presente Juicio se rematarán bienes inmuebles con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de los mismos, anúnciese la presente subasta por Tres Veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periodico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se Editan en la capital del Estado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre mas concurridos en esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual o por lo menos del Diez por Ciento en Efectivo del Valor de los bienes inmuebles embargados que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la primera Secretaria Judicial, Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. - - - -

Seguidamente se publicó este acuerdo. - - - Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

H. CARDENAS, TAB., A 26 DE ENERO DE 1999

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 13275

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 150/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE RICARDO MAIN SEVILLA, O JOSE RICARDO MARIN SEVILLA Y DOLORES SANCHEZ ESPINOZA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE ----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTOS Lo de cuenta se acuerda ----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que no fueron impugnados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se declaren aprobados para todos los efectos legales. --

SEGUNDO.- Congruente con lo acordado en el punto anterior como lo peticona el citado ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 de Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y a mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirá de base el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. --

DEPARTAMENTO 401-A de condominios del edificio Grijalva marcado como lote número 220 ubicado en el cuarto nivel con superficie de 81.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 9.00 metros con vacío áreas verdes AL SUR 9.00 metros con vacío patio central, AL ESTE 9.00 metros con vacío áreas verdes y AL OESTE 9.00 metros con vestibulo "A" entrada "A" Tabasco 2000 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres a folios del 9558 al 9575 del libro de duplicados volumen 107, bajo el número 2081 quedando afectado el folio 59 del libro mayor volumen tres de condominios a nombre de --

JOSE RICARDO MAIN SEVILLA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. --

TERCERO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual expidarse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 13286

# INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el Expediente número 199/998, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por LUIS ACOSTA CORDOVA, con fecha ocho de Septiembre del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

## AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO  
CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- Por presentación del Ciudadano LUIS ACOSTA CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de una Cesión de Derechos de fecha dos de Enero de mil novecientos noventa y dos que comparece de una parte como Cedente el señor Guadalupe Córdova Clemente y como Cesionario el señor Luis Acosta Córdova respecto de un predio rústico denominado El Carmen, ubicado en la Ranchería Cañaveral del Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco; Original de un Plano a nombre de Luis Acosta Córdova; Original de un Recibo de Pago de Impuesto Predial con número de Folio 1600 a nombre de Acosta Córdova Luis, expedido por el Departamento de Impuesto Predial, Tesorería Municipal de esta Ciudad; Manifestación Catastral a nombre de Luis Acosta Córdova, de fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y uno, expedida por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad; Constancia Negativa, expedida por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Constancia Positiva de fecha veintiuno de Mayo del año en curso, a nombre de Luis Acosta Córdova, expedida por el Residente Catastral del Municipio de Centla, Tabasco; Constancia de Posesión a nombre de Luis Acosta Córdova, de fecha seis de Marzo del año actual, expedida por el Ciudadano Lucio Chablé Córdova, Delegado Municipal de la Ranchería Cañaveral de este Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral, Jurisdicción en el Poblado Ignacio Zaragoza de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 05-97-57/50 (Cinco Hectáreas, Noventa y Siete Areas, Cincuenta y siete Centiáreas y Cincuenta fracciones), misma que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 1'18.00 metros con Parcelas Ejidales; Al Sur: 87.00 metros con Fidel Hernández Ramos; Al Este, 583.00 metros con Edén Dionisio Ramón; y al Oeste, 583.00 metros con Ejido Francisco Villa, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe de manera continua, pacífica y pública. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. ---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento Oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe si el predio objeto de

estas diligencias forman parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia. Así como se fijen avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata. ---

CUARTO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por LUIS ACOSTA CORDOVA, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citadas y notificaciones aun las de carácter personal apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. ---

QUINTO.- Como el domicilio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el Artículo 143 del Código Procesal Civil antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndose por razón de la distancia un día más para que se desahogue la notificación ordenada de acuerdo a lo previsto en el recepto legal 119 en su párrafo Primero del Código antes invocado, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. ---

SEXTO.- Gírese atento Oficio al Departamento de Ordenamiento y Regularización la Propiedad Rural, "SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA" con domicilio en la calle Augusto César Sandino número 635, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte o no de Terrenos Nacionales. ---

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el interesado a cargo de los señores GABINO ARIAS RAMOS, ENCARNACION CHABLE MONTERO Y JUAN DE DIOS DE LA CRUZ JIMENEZ, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

OCTAVO.- Dígasele al denunciante LUIS ACOSTA CORDOVA que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor de los Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO MENDEZ OLAN, con cédulas profesionales números 1155051 y 1349824, expedidas por la Secretaría de Educación Pública en el Estado, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2849 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto las trece horas de cualquier día hábil, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan. ---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír citadas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, ISIDORO NORIEGA PEREZ Y/O TOMAS PEREZ SANCHEZ a quienes además los autoriza para recibir toda clase de documentos, sean cuantas veces considere necesario el expediente que se forme con esta promoción que se inicia. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. ---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO, JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los catorce días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco. ---

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,

C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA 23

No. 13288

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ABIGAIL RAMIREZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el Expediente 41/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: - - -

#### "AUTO DE INICIO

#### INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO. Lo de cuenta se acuerda: - -

PRIMERO.- Se tiene a ABIGAIL RAMIREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio rústico, ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 80.00 metros, con el señor ISIDONIO RAMIREZ DE LA CRUZ (anterior), (actual), JOSE LUIS RAMIREZ DE LOS SANTOS; AL SUR, 75.00 metros, con FRANCISCO RAMIREZ DE LA CRUZ (anterior), (actual), DARIO RAMIREZ DE LA CRUZ; AL ESTE, 390.00 metros, con JOSE LUIS RAMIREZ DE LOS SANTOS; y AL OESTE, 390.00 metros, con CALLEJON SIN NOMBRE. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los COLINDANTES mencionados para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga, quienes tienen sus domicilios conocido en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca Tabasco. - - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado de mencionado Registro, y hecho que sea lo anterior, los devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo legal. - - - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y Representación las oigan y reciban a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, y Otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros mencionados, ordenándose la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el actor ante este Juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con treinta minutos, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

Seguidamente en seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en la lista de acuerdos y quedó inscrito bajo el número 41/998. Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNEZ.

No. 13287

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. BARTOLO RAMIREZ DE LOS SANTOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose la causa bajo el Exp. 42/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 6 de Febrero de 1998, que a la letra dice: - - -

**"AUTO DE INICIO  
INFORMACION AD-PERPETUAM.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, FEBRERO SEIS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO lo de cuenta, y se ACUERDA: - - -

PRIMERO.- Se tiene al C. BARTOLO RAMIREZ DE LOS SANTOS por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en documento privado de Cesión de Derechos, original del plano a nombre del actor, copia de la manifestación catastral, recibo de pago del impuesto predial, certificado negativo, constancia expedida por el Catastro, residente catastral de esta Ciudad, y constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales No contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 2-00-90 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CERO AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 245.00 metros con ASUNCION MARTINEZ; AL SUR: 245.00 metros con SOSTENE DE LA CRUZ HERNANDEZ; AL ESTE, 82.00 metros con CALLEJON al EJIDO SEGUNDA SECCION; y AL OESTE: 82.00 metros con EDITA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; señalando como domicilio del primero y el último en el Poblado Tecoluta Primera Sección perteneciente a este Municipio, y el segundo en el Poblado Tecoluta Segunda Sección. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los COLINDANTES mencionados en sus domicilios ya indicados en líneas anteriores, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos

legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro, y hecho que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y a los pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO; y otorgando MANDATO JUDICIAL en favor de los dos primeros mencionados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se señala cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado, deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su Cédula Profesional respectiva. - - -

SEXTO.- En cuanto a la prueba TESTIMONIAL que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALEF SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNIEZ

No. 13295

**INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 415/998, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, con fecha Dos de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho y Once de Diciembre del mismo año, se dictaron sendos acuerdos que a la letra dicen: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Se tiene por presentada a la Ciudadana ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos constantes en un certificado expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un oficio copia fotostática y una constancia original, expedidos por la Sub-Directora de Catastro, ANA LUZ CABRERA ORTEGA, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Boquerón Primera Sección perteneciente al Centro, Tabasco, dos planos originales, con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón Tercera Sección Guanal, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Isaura de la Rosa Osorio (antiguamente con Felicita de la Rosa), En 412.50 metros. AL SUR, 337.50 metros con Petrona de la Rosa Osorio. AL ESTE, en tres medidas de 40.00, 30.00 y 70.00 metros respectivamente que sumadas entre si hacen un total de 140 metros con el Arroyo Lagartera, y AL OESTE en dos medidas de 40.00 y 100.00 metros respectivamente, que sumadas entre si hacen un total de 140.00 metros, colindando con TEODORA OSORIO LOPEZ Y JOSE DE LA ROSA OSORIO. - - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil, así como los numerales 710, 711, 755 y demás aplicables del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de

su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 1318, del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial, ofrecida a cargo de los Señores EUGENIO RUIZ JIMENEZ, LILIA OSORIO CAMACHO, JULIAN DE LA ROSA LOPEZ, e ISAURO DE LA ROSA OSORIO. - - -

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Clavel, Esquina con Florida Lote 32, Manzana 4 de la Colonia José María Pino Suárez, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos de que las oigan y las reciban a los Licenciados JOEL TARACENA SANTOS Y JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, se ordena girar atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad Nacional, el predio en comento. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13290



# MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo  
Organización Auxiliar del Crédito

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

### ACTIVOS

|                                             |    |                     |                        |
|---------------------------------------------|----|---------------------|------------------------|
| CAJA                                        | \$ | 78,494.00           |                        |
| BANCOS                                      |    | 8,007.00            |                        |
| OTRAS DISPONIBILIDADES                      |    | <u>227,375.00</u>   |                        |
| <b>SUMATORIA</b>                            |    |                     | \$ 313,876.00          |
| VALORES                                     |    | 1'317,000.00        |                        |
| ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES       |    | <u>50,000.00</u>    |                        |
| <b>VALORES Y ACCIONES</b>                   |    |                     | 1'367,000.00           |
| PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS       |    | 193,968.00          |                        |
| PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA          |    | <u>1'983,458.00</u> |                        |
| <b>CARTERA VIGENTE</b>                      |    |                     | 2'177,426.00           |
| AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS          |    | <u>2'524,548.00</u> |                        |
| <b>CARTERA TOTAL</b>                        |    |                     | 4'701,974.00           |
| <b>DEUDORES DIVERSOS</b>                    |    |                     | 312,410.00             |
| VALORES MUEBLES E INMUEBLES                 |    |                     |                        |
| ADJUDICADOS (NETO)                          |    | 32,000.00           |                        |
| OTRAS INVERSIONES                           |    | 77,352.00           |                        |
| MOBILIARIO Y EQUIPO NETO                    |    | 266,381.00          |                        |
| INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA              |    | <u>270,150.00</u>   |                        |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                          |    |                     | 645,883.00             |
| ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS          |    | 17,659.00           |                        |
| GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO) |    | <u>204,182.00</u>   |                        |
| <b>CARGOS DIFERIDOS</b>                     |    |                     | <u>221,841.00</u>      |
| <b>ACTIVO TOTAL</b>                         |    |                     | \$ <u>7'562,984.00</u> |

### PASIVO

|                                         |    |                     |                     |
|-----------------------------------------|----|---------------------|---------------------|
| CUENTAS DE AHORRO                       | \$ | 1'675,254.00        |                     |
| DEPOSITOS A PLAZO                       |    | <u>5'873,310.00</u> |                     |
| <b>TOTAL DE DEPOSITOS</b>               |    |                     | \$ 7'548,564.00     |
| OTRAS OBLIGACIONES                      |    | <u>69,181.00</u>    |                     |
| <b>SUMATORIA</b>                        |    |                     | 69,181.00           |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS  |    | 762.00              |                     |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES |    | 108,976.00          |                     |
| PROVISIONES PARA CREDITOS               |    | 1'791,150.00        |                     |
| CREDITOS DIFERIDOS                      |    | <u>1,781.00</u>     |                     |
| <b>SUMATORIA</b>                        |    |                     | <u>1'902,669.00</u> |
| <b>PASIVO TOTAL</b>                     |    |                     | 9'520,414.00        |
| <b>CAPITAL SOCIAL</b>                   |    | 756,411.00          |                     |
| PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES        | (  | 1'649,737.00        | )                   |
| REVALUACIONES                           |    | 127,208.00          |                     |
| RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO         | (  | 1'191,312.00        | )                   |

### **CAPITAL CONTABLE**

(1'957,430.00)

### **PASIVO + CAPITAL**

\$ 7'562,984.00

|                                     |    |                     |
|-------------------------------------|----|---------------------|
| BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION | \$ | 2'662,675.00        |
| CUENTAS DE REGISTRO                 |    | <u>2'662,675.00</u> |

### **TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN**

\$ 5'325,350.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

C.P. JOSÉ GARCÍA GUZMAN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

L. C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ  
CONTADOR GENERAL

C.P. EFREN GARCIA ALVAREZ  
GERENTE DE ADMON Y CONTROL

No. 13299

## FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL DECRETO NUMERO 113 POR EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL 5873 DE FECHA DICIEMBRE 19 DE 1998.

- 1.- En el artículo 1, fracción V, primer renglón, dice: "...estatal, pueda coordinar..."; debe decir: "...estatal pueda coordinar..."
- 2.- En el artículo 2, fracción VI, segundo renglón, dice: "...a personas o comunidades sin la cual podría padecer..."; debe decir: "...a personas o comunidades, sin la cual podrían padecer..."
- 3.- En el artículo 2, fracción XII, segundo renglón, dice: "...y control inmediata para minimizar..."; debe decir: "...y control inmediatas para minimizar..."
- 4.- En el artículo 2, fracción XIV, sexto renglón, dice: "...de concentración y destino..."; debe decir: "...de concentración y destino; la..."
- 5.- En el artículo 2, fracción XV, cuarto renglón, dice: "...y altruista; sin recibir remuneración alguna... y para tal..."; debe decir: "...y altruista, sin recibir remuneración alguna; y para tal..."
- 6.- En el artículo 2, fracción XXIII, quinto renglón, dice: "...administración pública estatal..."; debe decir: "...Administración Pública Estatal..."
- 7.- En el artículo 2, fracción XXXVI, renglones primero, segundo y tercero, dice: "...administración pública estatal y municipal, de los organismos de los sectores social y privado, responsables de elaborar, desarrollar y operar..."; debe decir: "...Administración Pública Estatal y Municipal, de los organismos de los sectores social y privado, responsables de elaborar, desarrollar y operar..."
- 8.- En el artículo 4, segundo renglón, dice: "...en las que se establecerán..."; debe decir: "...en los que se establecerán..."
- 9.- En el artículo 7, fracción II, tercer renglón, dice: "...de la administración pública estatal y municipal..."; debe decir: "...de la Administración Pública Estatal y Municipal..."
- 10.- En el artículo 7, fracción IV, cuarto renglón, dice: "...en situaciones de desastre y concertar..."; debe decir: "...en situaciones de desastre; y concertar..."
- 11.- En el artículo 8, segundo renglón, dice: "...protección civil, las siguientes atribuciones..."; debe decir: "...protección civil, las siguientes atribuciones..."
- 12.- En el artículo 10, tercer renglón, dice: "...la administración pública del Estado, se sujetará..."; debe decir: "...la Administración Pública del Estado se sujetará..."
- 13.- En el artículo 10, fracción IX, cuarto renglón, dice: "...administración pública del Estado..."; debe decir: "...Administración Pública del Estado..."
- 14.- En el artículo 12, fracción VI, segundo renglón, dice: "...de la administración pública estatal..."; debe decir: "...de la Administración Pública Estatal..."
- 15.- En el artículo 13, fracción IV, tercer renglón, dice: "...bienes así como su entorno..."; debe decir: "...sus bienes, así como su entorno..."
- 16.- En el artículo 18, fracción I, primer renglón, dice: "Convocar, a representantes de las..."; debe decir: "Convocar a representantes de las..."
- 17.- En el artículo 22, fracción III, primer renglón, dice: "De Actividades Específicas..."; debe decir: "De Actividades Específicas..."
- 18.- En el artículo 23, segundo tercero, dice: "...interinstitucional los órganos del..."; debe decir: "...interinstitucional, los órganos del..."
- 19.- En el artículo 26, dice: "El Consejo, tendrá las siguientes atribuciones..."; debe decir: "El Consejo tendrá las siguientes atribuciones..."
- 20.- En el artículo 27, primer renglón dice: "...estará prevista en la..."; debe decir: "...estarán previstos en la..."
- 21.- En el artículo 28, renglones segundo, tercero y cuarto, dice: "...Consejo, se enjirá, previa convocatoria de su Presidente y en su ausencia, del Secretario Ejecutivo, en el Centro Estatal de Operaciones, al que se podrán integrar los responsables de las dependencias de la administración pública estatal, municipal y en..."; debe decir: "...Consejo se enjirá, previa convocatoria de su

Presidente, y en su ausencia, del Secretario Ejecutivo, en el Centro Estatal de Operaciones, al que se podrán integrar los responsables de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Municipal, y en..."

22.- En el artículo 29, fracción II, primer renglón, dice: "...y operativa, de los recursos..."; debe decir: "...y operativa de los recursos..."

23.- En el artículo 30, tercer renglón, dice: "...estado, en coordinación con los sectores público, privado, social, grupos voluntarios, y la..."; debe decir: "...Estado, en coordinación con los sectores público, privado, social, grupos voluntarios y la..."

24.- En el artículo 31, fracción V, segundo renglón, dice: "...de la administración pública estatal..."; debe decir: "...de la Administración Pública Estatal..."

25.- En el artículo 31, fracción XII, inciso j, primer renglón, dice: "...de la administración pública estatal..."; debe decir: "...de la Administración Pública Estatal..."

26.- En el artículo 31, fracción XVI, segundo renglón, dice: "...presente Ley, y otros ordenamientos..."; debe decir: "...presente Ley y otros ordenamientos..."

27.- En el artículo 32, segundo párrafo, renglones primero y segundo, dice: "...deberán realizar simulacros..."; debe decir: "...deberán realizar simulacros..." "Dirección o de la Unidad Municipal..."; debe decir: "Dirección o la Unidad Municipal..."

28.- En el artículo 40, fracción V, segundo renglón, dice: "...administración pública municipal..."; debe decir: "...Administración Pública Municipal..."

29.- En el artículo 42, renglones segundo al sexto, dice: "...de Protección Civil, se erigirá, previa convocatoria de su Presidente y en su ausencia del Secretario Ejecutivo, en el Centro Municipal de Operaciones, al que se podrán integrar los responsables de las dependencias de la administración pública municipal y en su caso, las federales y estatales que se encuentren establecidas en el municipio, así como..."; debe decir: "...de Protección Civil se erigirá, previa convocatoria de su Presidente y en su ausencia, del Secretario Ejecutivo, en el Centro Municipal de Operaciones, al que se podrán integrar los responsables de las dependencias de la Administración Pública Municipal, y en su caso, las federales y estatales que se encuentren establecidas en el municipio; así como..."

30.- En el artículo 43, fracción II, primer renglón, dice: "...y operativa, de los..."; debe decir: "...y operativa de los..."

31.- En el artículo 44, renglones primero, segundo y tercero, dice: "Las Unidades Municipales, elaborarán planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, los que deberán ser dados a conocer a la población, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno..."; debe decir: "Las Unidades Municipales elaborarán planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, los que deberán ser dados a conocer a la población, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno..."

32.- En el artículo 45, primer renglón, dice: "Las Unidades Municipales, realizarán..."; debe decir: "Las Unidades Municipales realizarán..."

33.- En el artículo 46, primer renglón, dice: "Las Unidades Municipales, deberán..."; debe decir: "Las Unidades Municipales deberán..."

34.- En el artículo 46, fracción V, inciso c, dice: "...administración pública municipal..."; debe decir: "...Administración Pública Municipal..."

35.- En el artículo 53, renglón tercero, dice: "...de la ayuda estatal..."; debe decir: "...de la ayuda estatal..."

36.- En el artículo 54, fracción I, primer renglón, dice: "...Municipales o en su caso de..."; debe decir: "...Municipales o en su caso, de..."

37.- En el artículo 55, segundo renglón, dice: "...aplicación de recursos estatales son..."; debe decir: "...aplicación de recursos estatales, son..."

38.- En el artículo 58, segundo renglón, dice: "...administración pública estatal y municipal en la..."; debe decir: "...Administración Pública Estatal y Municipal en la..."

39.- En el artículo 60, segundo párrafo, dice: "...administración pública estatal y municipal..."; debe decir: "...Administración Pública Estatal y Municipal..."

40.- En el artículo 65, renglones tercero y cuarto, dice: "...administración pública estatal, o municipal, según..."; debe decir: "...Administración Pública Estatal o Municipal, según..."

41.- En el artículo 74, quinto renglón, dice: "...en materia de protección civil y en su caso, ..."; debe decir: "...en materia de protección civil y, en su caso,..."

42.- En el artículo 75, segundo renglón dice: "...será previsto en el..."; debe decir: "...serán previstos en el..."

43.- En el artículo 76, primer renglón dice: "El fideicomiso, será el encargado..."; debe decir: "El fideicomiso, será el encargado..."

44.- En el artículo 78, tercer renglón, dice: "...así como proporcionar toda..."; debe decir: "...así como a proporcionar toda..."

45.- En el artículo 84, cuarto renglón, dice: "...el Presidente Municipal o en su caso..."; debe decir: "...el Presidente Municipal o, en su caso,..."

46.- En el artículo 86, primer renglón, dice: "...en el artículo 68 de esta Ley..."; debe decir: "...en el artículo 67 de esta Ley...". En el segundo renglón, dice: "...veces al salario diario..."; debe decir: "...veces el salario diario..."

47.- En el artículo 88, segundo renglón, dice: "...VII y 82 de esta Ley..."; debe decir: "...VII y 82 de esta Ley..."

48.- En el artículo 90, fracción I, tercer renglón, dice: "...convenga y, en su caso, aporte..."; debe decir: "...convenga y, en su caso, aporte..."

49.- En el artículo 93, tercer renglón, dice: "...consumada o..."; debe decir: "...consumada y..."

50.- En el artículo 94, segundo párrafo, primer renglón, dice: "...por vía de excepción y la autoridad..."; debe decir: "...por vía de excepción, y la autoridad..."

51.- En el artículo 102, tercer renglón, dice: "...se modifiquen y en caso de ser..."; debe decir: "...se modifiquen, y en caso de ser..."

## No. 13298

## FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL DECRETO NUMERO 112 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD ESTATAL EN LA REGION DE LA CHONTALPA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5861 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1998.

1.- En el considerando tercero, tercer renglón, dice: "...en el municipio de Cárdenas..."; debe decir: "...en el Municipio de Cárdenas..."

2.- En el considerando tercero, último renglón, dice: "...de la región de la Chontalpa..."; debe decir: "...de la Región de la Chontalpa..."

3.- En el considerando séptimo, tercer renglón, dice: "...sociales, orientados a satisfacer..."; debe decir: "...sociales, orientados a satisfacer..."

4.- En el artículo 1, renglón primero, dice: "...con sede en la ciudad..."; debe decir: "...con sede en la Ciudad..."

5.- En el artículo 2, renglones cuarto y quinto, dice: "...servicios, al proceso de desarrollo regional, estatal y nacional y al..."; debe decir: "...servicios; al proceso de desarrollo regional, estatal y nacional, y al..."

6.- En el artículo 3, fracción III, tercer renglón, dice: "...bienes y, o servicios y a la..."; debe decir: "...bienes o, servicios, y a la..."

7.- En el artículo 4, fracción IX tercer renglón, dice: "...se imparten en aquellas, para el logro..."; debe decir: "...se imparten en aquéllas, para el logro..."

8.- En el artículo 5, segundo renglón, dice: "...educativa estatal normados..."; debe decir: "...educativa estatal, normados..."

9.- En el artículo 7, cuarto párrafo, dice: "...los propietarios y tendrán las mismas facultades cuando asuman el cargo..."; debe decir: "...los propietarios, y tendrán las mismas facultades cuando asuma el cargo..."

10.- En el artículo 8, fracción VI, dice: "...que apoyen su desarrollo, vigilar..."; debe decir: "...que apoyen su desarrollo, vigilar..."

11.- En el artículo 8, fracción X, dice: "...órganos colegiados expidiendo para tal efecto, el reglamento..."; debe decir: "...órganos colegiados, expidiendo para tal efecto el reglamento..."

12.- En el artículo 9, primer renglón, dice: "El presidente de la Junta Directiva..."; debe decir: "El Presidente de la Junta Directiva..."

13.- En el artículo 10, renglones segundo y tercero, dice: "...organo de Gobierno a propuesta de su presidente. Participará en las sesiones con voz pero sin voto y tendrá..."; debe decir: "...Organo de Gobierno a propuesta de su Presidente. Participará en las sesiones con voz pero sin voto, y tendrá..."

14.- En el artículo 10, fracción III, dice: "Auxiliar al presidente..."; debe decir: "Auxiliar al Presidente..."

15.- En el artículo 11, fracción III, segundo renglón, dice: "...del orden del día y..."; debe decir: "...del orden del día, y..."

16.- En el artículo 12, segundo párrafo, segundo renglón, dice: "...el presidente voto de calidad..."; debe decir: "...el Presidente voto de calidad..."

17.- En el artículo 13, primer renglón, dice: "El Rector de "La Universidad", será..."; debe decir: "El Rector de "La Universidad" será...". En el segundo renglón, dice: "...cuatro años pudiendo..."; debe decir: "...cuatro años, pudiendo..."

18.- En el artículo 15, fracción II, dice: "...de "La Universidad" vigilando..."; debe decir: "...de "La Universidad", vigilando..."

19.- En el artículo 23, tercer párrafo, penúltimo renglón, dice: "...para ésto último es..."; debe decir: "...para esto último es..."

20.- En el artículo 24, primer párrafo, segundo renglón, dice: "...técnico de apoyo y Administrativo..."; debe decir: "...Técnico de Apoyo y Administrativo..."

21.- En el artículo 25, primer renglón dice: "...personal de confianza el Rector..."; debe decir: "...personal de confianza, El Rector..."

22.- En el artículo 26, primer renglón, dice: "...del persona se fijaran..."; debe decir: "...del personal se fijarán..."

23.- En el artículo cuarto transitorio, segundo renglón dice: "...Estado, para la creación de esta Universidad, como organismo público descentralizado, del..."; debe decir: "...Estado para la creación de esta Universidad como organismo público descentralizado del..."



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.